



**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO 2018-2021 DEL MIÉRCOLES 10 DE
ABRIL DE 2019. -----**

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:24 (doce horas con veinticuatro minutos) del día miércoles 10 de abril de 2019 (dos mil diecinueve), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **José Donald Ricardo Zúñiga**, Presidente Municipal, **C. Esther Negrete Álvarez**, Síndica Municipal, **Prof. Jaime Ramos García**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Lic. Urbano Carpio Rincón**, Regidor, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **TA. Lucía Valencia Salazar** Regidora, **TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, Regidor, **Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio**, Regidora, **M. Arq. Omar Edel González Montes**, Regidor; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del municipio donde se actúa, con el objeto de celebrar la décima segunda sesión ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: -----

ORDEN DEL DÍA

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión décima primera ordinaria del 28 de marzo del año 2019 correspondiente al primer año de ejercicio constitucional;
- V.** Propuesta y aprobación en su caso, para que se declare como Recinto Oficial el Auditorio Juan Rulfo de ésta cabecera municipal, para la realización de la sesión pública extraordinaria número 9, el día jueves 11 de abril a las 10:00 horas, en la que habrá de desarrollarse la Sesión de Cabildo Infantil con la presentación de las ponencia con base en los grupos de derechos de la Convención de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- VI.** Propuesta y aprobación en su caso, para que se declare Recinto Oficial el Auditorio Juan Rulfo de ésta cabecera municipal, para que a partir del próximo jueves 25 de abril y por todo lo que resta de la administración municipal 2018-2021, las sesiones del H. Cabildo se lleven a cabo en dicho lugar;
- VII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, relativo a la licencia comercial con el giro de Venta de Productos Regionales, en el domicilio de Allende No. 175-B en ésta Cabecera Municipal;
- VIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, en relación a la licencia comercial con el giro de Restaurante tipo "A" en el domicilio de Capitán Llerenas No. 12 en ésta Cabecera Municipal;
- IX.** Propuesta y aprobación en su caso, para que el H. Ayuntamiento de Comala suscriba convenio de colaboración con la Universidad Multitécnica Profesional;
- X.** Propuesta y aprobación en su caso, para que el H. Ayuntamiento de Comala suscriba convenio de colaboración con el Instituto Estatal de Educación para Adultos;
- XI.** Propuesta y aprobación en su caso, para que el municipio de Comala participe en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal";
- XII.** Asuntos Generales; y

XIII. Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de los 10 (diez) integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal José Donaldo Ricardo Zúñiga**, declaró instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. - - - - -

- - - - Para el desarrollo del **punto tercero** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal C. José Donaldo Ricardo Zúñiga**, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración no motivo participación alguna por lo que el orden del día en votación económica fue aprobado por **UNANIMIDAD**; realizándose la declaratoria correspondiente. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó la dispensa a la lectura y aprobación del acta de la sesión décima primera ordinaria del 28 de marzo del año 2019 correspondiente al primer año de ejercicio constitucional; petición que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó autorización para que se declare como Recinto Oficial el Auditorio Juan Rulfo de ésta cabecera municipal, para la realización de la sesión pública extraordinaria número 9, el día jueves 11 de abril a las 10:00 horas, en la que habrá de desarrollarse la Sesión de Cabildo Infantil con la presentación de las ponencia con base en los grupos de derechos de la Convención de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. - - - - -

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguna al respecto por lo que inmediatamente, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto sexto** del orden del día, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, realizó la propuesta para que se declare Recinto Oficial el Auditorio Juan Rulfo de ésta cabecera municipal, para que a partir del próximo jueves 25 de abril y por todo lo que resta de la administración municipal 2018-2021, las sesiones del H. Cabildo se lleven a cabo en dicho lugar. - - - - -

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose en ese orden los siguientes: - - - - -

1) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, señaló que mantener el recinto oficial actual es lo mejor, señaló además que si lo que se busca es tener mayor participación de la población se debería sesionar una vez al mes o cada dos meses trasladándose la Sesión de Cabildo a las comunidades más grandes. Así mismo, señaló que el desvincularse del actual espacio sería complicado y en lo personal no está de acuerdo con dicha medida. - - - - -

2) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donaldo Ricardo Zúñiga**, manifestó que la propuesta obedece a que en el actual

recinto se carece de un espacio suficiente, recordó que las veces que se ha tenido visita por parte de ciudadanos que debería ser eso lo normal, que cada vez haya más ciudadanos interesados en acudir a las Sesiones de Cabildo, se ha sufrido de apreturas y falta de lugares para que se sienten las personas, en ese sentido pidió que se considere el planteamiento y que sobre todo se aclare que el hecho que se muevan las Sesiones a otro espacio no es desvincularse de la Presidencia, sino que se busca tener un mejor lugar que tenga más comodidades, además de que no se genera un gasto para la administración, se pudiera tener mejor proyección en el video de las transmisiones de las Sesiones y que en materia de seguridad el auditorio Juan Rulfo tiene mejores condiciones. -----

3) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, señaló que le hubiera gustado que el Presidente Municipal les hubiera comentado con anterioridad la medida, para tener tiempo y poder valorar debidamente la propuesta, sin embargo, manifestó que hay muchas más opciones para sesionar en un lugar diferente que no se están tomando en cuenta. -----

----- Al no haber más comentarios al respecto, **se sometió a consideración la propuesta de declarar recinto oficial el Auditorio Juan Rulfo, misma que con 2 votos a favor y 8 en contra no fue aprobada.** Así mismo, por petición del Regidor Omar Edel González Montes **se sometió a votación la propuesta de que se calendaricen sesiones extraordinarias en las comunidades del municipio de Comala, misma que puesta a votación no alcanzo la votación requerida para ser aprobada.** -----

----- En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día, el **Regidor Urbano Carpio Rincón** en su carácter de Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes le dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 11:30 horas del día viernes 01 de Marzo de 2019, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LIC. URBANO CARPIO RINCÓN, LICDA. MA. GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, TCS. RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**, presidente y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2018-2021,, nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud de licencia comercial con el giro de **"VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES (PONCHES)"** UBICADO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE #175 B ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COL.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por C. GUSTAVO VALENCIA GONZALEZ; como licencia comercial con el giro de "VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES (PONCHES)" con el número de folio 016/2019 con fecha 20 de FEBRERO de 2019 y turnado a esta comisión por el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Guillermo Ramos Ramírez, el 27 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos, solicitud de licencia; cédula de identificación fiscal; dictamen de uso de agua; dictamen de vocación de uso de suelo; dictamen de la unidad de protección civil; constancia de no antecedentes penales; copia de identificación y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial; justificación por el domicilio del negocio; comprobante de domicilio; copia del

recibo del pago de depósito en garantía; contrato de arrendamiento; copia de recibo de pago del servicio de agua e identificaciones de posesión de terreno.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera lícita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

a) El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala, que solicita el C. Gustavo Valencia González, con fecha 12 de Enero de 2019, el organismo operador de agua le otorga factibilidad de servicio de agua alcantarillado y saneamiento, para el giro de "VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES (PONCHES)" en el predio ubicado en la calle Allende # 175 B Col. Centro, Comala., Col. se le informa que a partir de esta fecha cambia la tarifa del cobro de servicio de agua, alcantarillado y saneamiento, a uso comercial B, (Comercial Medio Consumo)

Agua Potable	4.436	UMA
Drenaje	1.331	UMA
Saneamiento	.621	UMA
IVA	16%	

Costo del **UMA A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2019 es de \$84.49** entonces el costo de la tarifa sería de \$7,512.74

Así como requerirle de manera directa que derivado del giro comercial que Usted requiere por el manejo de alimentos, debe colocar en el interior del mismo, una trampa de grasa, con el fin de que no se obstruya y/o dañe la infraestructura del drenaje con que cuenta el municipio de Comala. En un término máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha que se emitió este documento, del organismo operador del agua.

b).- El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo que solicita la C. Gumercindo Ceballos Fuentes, con fecha 12 de Febrero del presente año, para el Predio Urbano de su propiedad; ubicado en la calle Ignacio Allende #175 B en el Centro de esta cabecera municipal con Clave Catastral **03-01-02-003-008-000** en el cual se pretende establecer un uso para funciones de "VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES (PONCHES)"

De acuerdo a la estrategia indicada en el programa de Desarrollo Urbano de Comala, el predio se encuentra en una **Zona MD-2, "Comercio y Servicio de Barrio intensidad media"**, en este sentido el reglamento de Zonificación para el Estado de Colima establece en su Artículo 73 para este

tipo en zonas, que los predios, lotes y edificaciones tienen los siguientes lineamientos:

Usos de Suelo Permisibles

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
MD-2 CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA	Predominante	Vivienda Plurifamiliar Vertical
	Predominante	Vivienda Plurifamiliar Horizontal
	predominante	Vivienda Unifamiliar
	Compatible	Alojamiento Temporal Restringido
	Compatible	Alojamiento Temporal Mixto
	Compatible	Comercios y Servicios Básicos
	Compatible	Com. Y Serv. Especializados
	Compatible	Centros de Diversión
	Compatible	Centros Comerciales
	Compatible	Com. Y Serv. De Impacto Mayor
	Compatible	Oficinas de Pequeña Escala
	Compatible	Oficinas en General
	Compatible	Manufacturas Domiciliarias
	Compatible	Manufacturas Menores
Compatible	Equipamiento Urbano Barrial	
Compatible	Equipamiento Urbano General	
Compatible	Espacios Abiertos	
Condicionado	Comercio Temporal	

De igual manera, el mismo reglamento establece en su artículo 77, para la Zona Corredor Urbano Mixto de Intensidad Media MD-2. los siguientes lineamientos:

NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACION

Densidad máxima: NO APLICA 250%	Índice de Edificación: No excederá al
Frente Mínimo: 15.00 ml.	Superficie Mínima 250.00 m2
Coefficiente de Ocupación Del Suelo 0.7	Coefficiente Utilización. Del suelo 2.1
Altura Máxima: Resultante de aplicar c.o.s y c.u.s	Restricción Posterior: 03.00 ml
Restricción Frontal: 05.00 ml. 30% jardínado	Estacionamiento: cuadro 7 del RZEC.

Considerando que el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, Clasifica el giro dentro de los grupos permitidos de COMERCIO Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS de manera **COMPATIBLE**, este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano determina como **Factible** de autorizar su solicitud por las características observadas en referencia a la "**VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES (PONCHES)**" además se señala que dicho establecimiento se sujetará a lo marcado en este dictamen, haciendo puntual atención a lo que corresponde a los cajones de establecimiento que se deberán proveer por quien solicita sin contar como tal el frente del negocio, motivo por el cual se prohíbe la utilización de la banqueta y/o la calle para uso del comercio, este dictamen autoriza exclusivamente el uso del predio, así que **NO DEBERÁ SER UTILIZADA LA VÍA PÚBLICA** para colocación de ningún mueble, anuncio u otro obstáculo o cualquier otro fin particular, ya que con ello se estaría cometiendo una infracción a los Reglamentos Municipales, motivo que causaría una sanción administrativa.

Derivado de lo anterior los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos el criterio especializado emitido por el área respectiva de la administración pública municipal, puesto que valida totalmente la congruencia del uso de suelo con el giro que pretende explotar el solicitante. En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

IV.- Certificado autorizado por las Dependencias Municipales competentes en Obras Públicas, de que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias de la materia.

Atendiendo lo señalado en el artículo 19 del Reglamento que Regula la Venta de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el solicitante no presentó, **carta-BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.**

Mediante dictamen Num: UMPC 003 /2019 con fecha 12 de febrero del presente año, la Unidad Municipal de Protección Civil le **otorga CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO.**

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

VIII.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, de que el establecimiento reúna condiciones sanitarias.

En ese sentido con el documento mencionado en supra líneas se encuentra debidamente cumpliendo el requisito en mención.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

A vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right side of the page. The signatures are stylized and appear to be initials or full names of the members of the Commission. There are approximately 10-12 distinct signatures, some overlapping.

DICTAMEN.

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: **"VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES (PONCHES)"** al C. GUSTAVO VALENCIA GONZALEZ ubicado en el domicilio de Allende #175 B en la Colonia Centro de Comala en el municipio de Comala, Col.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo al C. GUSTAVO VALENCIA GONZALEZ, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: -----

1) En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, señaló que como integrante de la Comisión dictaminadora realizó la inspección al lugar, en la cual se pudieron percatar que el lugar cumple todo los estándares que un lugar del tipo debe de reunir. - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** --

- - - - En el desahogo del **punto octavo** del orden del día, el **Regidor Urbano Carpio Rincón** en su carácter de Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes le dio lectura al siguiente dictamen: - - -

Siendo las 11:30 horas del día viernes 28 de Marzo de 2019, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LIC. URBANO CARPIO RINCÓN, LICDA. MA. GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, TCS. RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**, presidente y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2018-2021, nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud de licencia comercial con el giro de **RESTAURANTE TIPO "A" EN EL DOMICILIO DE CAPITÁN LLERENAS No. 12, COL. CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE COMALA.**

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por **JOSÉ DE JESÚS HERNANDEZ TAFOLLA**, como licencia comercial con el giro "RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS" con el número de folio 018/2019 con fecha 08 de marzo de 2019 y turnado a esta comisión por el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Guillermo Ramos Ramírez, el 22 de marzo de 2019.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de licencia; cedula de identificación fiscal ante el SAT, dictamen de factibilidad de uso de agua, dictamen de vocación de uso de suelo, dictamen de la unidad municipal de protección civil, constancia de no antecedentes penales, copia de identificación y curp, copia

de comprobante de domicilio, copia de recibo de pago de impuesto predial, contrato de arrendamiento, copia del recibo de pago de depósito en garantía y documento de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera licita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

b) El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala, que solicita el C. José Jesús Hernández Tafolla, con fecha 08 de febrero de 2019, el organismo operador de agua le otorga factibilidad de servicio de agua alcantarillado y saneamiento, para el giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, en el predio ubicado en la calle Capitán Llerenas #12, zona centro Comala, Col.

En relación a lo anterior la presente factibilidad se expide exclusivamente para el uso antes señalado y a la vez se informa que a partir de esta fecha cambia la tarifa del cobro de servicio de agua, alcantarillado y saneamiento, a uso comercial C, (Comercial Alto Consumo)

Agua Potable	8,980 UMA
Drenaje	2.694 UMA
Saneamiento	1.257 UMA
IVA	16%

Costo del **UMA** a partir del 1º de febrero de 2019 es de \$84.49, entonces el costo de la tarifa sería de \$13,110.69

Así como requerirle de manera directa que toda vez que en el funcionamiento normal del giro comercial requiere el manejo de alimentos, deberá colocar en el interior del mismo una trampa de grasa, con la finalidad de que no se obstruya y/o dañe la infraestructura del drenaje con que cuenta el municipio de Comala, para realizar la visita de inspección en cualquier momento; esto en un término máximo de 30 días hábiles, contando a partir del día siguiente hábil en que se notifique el presente documento.

b).- El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo que solicita la el C. JOSÉ JESÚS HERNÁNDEZ TAFOLLA, con fecha 12 de Febrero del presente año, para el predio ubicado en la calle Portal Capitán Llerenas #12, en el centro de esta Cabecera Municipal con clave catastral: **03-01-04-001-011-000** en el cual se pretende establecer un uso para funciones de **"RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"**

De acuerdo a la estrategia indicada en el programa de Desarrollo Urbano de Comala, el predio se encuentra en una **Zona CC. "Comercial y de Servicios Central"** en este sentido el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima establece en su artículo 73 para este tipo de zonas, que los predios lotes y edificaciones tienen los siguientes lineamientos:

Usos de Suelo Permisibles

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRAL "CC-1"	Predominante	Comercios y Servicios Especializados
	Predominante	Centros de Diversión
	predominante	Centros comerciales
	Compatible	Vivienda Unifamiliar
	Compatible	Vivienda Plurifamiliar Horizontal
	Compatible	Vivienda Plurifamiliar Vertical
	compatible	Alojamiento Temporal Restringido
	Compatible	Alojamiento Temporal Mixto
	Compatible	Comercios y Servicios Básicos
	Compatible	Oficinas a Pequeña Escala
	Compatible	Oficinas en General
	Compatible	Manufacturas Domiciliarias
	Compatible	Manufacturas Menores
	Compatible	Equipamiento Urbano Barrial
	Compatible	Equipamiento Urbano General
Compatible	Recreación de espacios abiertos	
Condicionado	Comercio Temporal	

De igual manera, el mismo reglamento establece en su artículo 77, para la Zona de Comercial y de Servicios Central, **CC-1**, los siguientes lineamientos:

NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN

Densidad máxima Excederá 180%	índice de edificación: No
Frente Mínimo: 20.00 ml.	Superficie Mínima: 400.00 m ²
Coefficiente de Ocupación	Coefficiente Utilización.
Del Suelo: 0.60	Del suelo: 1.8
Altura Máxima: Resultante de aplicar C.O.S y C.U.S	Restricción Posterior: 03.00 ml.
Restricción Frontal: No Aplica	Estacionamiento: Según Cuadro del RZEC

Considerando que el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima. Clasifica el giro dentro de los grupos permitidos de **Centros de Diversión** de manera **PREDOMINANTE**, este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, determina como **FACTIBLE** de autorizar su solicitud por las características observadas. En referencia al **"RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"** además se señala que dicho establecimiento se sujetará a lo marcado en este dictamen, haciendo puntual atención a lo concerniente a los cajones de estacionamiento, que se deberán proveer por quien solicita, sin contar como tal el frente del negocio, motivo por el cual se prohíbe la utilización de la banqueta y/o la calle para uso del comercio, este dictamen autoriza exclusivamente el uso del predio, así que **NO DEBERÁ SER USADA LA VIA PUBLICA** para colocación de ningún mueble, anuncio u otro obstáculo o cualquier otro fin particular, ya que con ello se estaría cometiendo una infracción a los reglamentos municipales, motivo que causaría una sanción administrativa. Sin Embargo para la comercialización de

BEBIDAS ALCOHOLICAS se deja a Consideración del H. Cabildo el Determinar su aprobación.

Derivado de lo anterior los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos el criterio especializado emitido por el área respectiva de la administración pública municipal, puesto que valida totalmente la congruencia del uso de suelo con el giro que pretende explotar el solicitante. En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

IV.- Certificado autorizado por las Dependencias Municipales competentes en Obras Públicas, de que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias de la materia.

Atendiendo lo señalado en el artículo 19 del Reglamento que Regula la Venta de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el solicitante no presento, carta-BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

Mediante Dictamen Núm: UMPC 002 /2019 con fecha 01 de febrero del presente año, la Unidad Municipal de Protección Civil le **otorga CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO.**

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

Que la Secretaria de Salud del Estado de Colima, Jurisdicción Sanitaria No.1 COESPRIS recibió la solicitud de aviso de funcionamiento, de responsable sanitario y de modificación o baja, con fecha 27 de febrero de 2019.

En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

VIII.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, de que el establecimiento reúna condiciones sanitarias.

En ese sentido con el documento mencionado en supra líneas se encuentra debidamente cumpliendo el requisito en mención.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los

integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N .

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: **RESTAURANTE con la razón social "LA MACADAMIA"** al C. JOSÉ JESÚS HERNANDEZ TAFOLLA en el domicilio de Capitán Llerenas No. 12 zona Centro, en esta Cabecera Municipal de Comala, Colima.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo al C. JOSÉ JESÚS HERNANDEZ TAFOLLA, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior, no generándose ninguno al respecto, inmediatamente sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del **punto noveno** del orden del día, el Ciudadano Secretario Municipal, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó autorización para que el H. Ayuntamiento de Comala suscriba Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Comala y la Universidad Multitécnica Profesional; explicando el contenido, alcances y características del mismo.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a votación la autorización antes señalada; misma que fue otorgada por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del **punto décimo** del orden del día, el Ciudadano Secretario Municipal, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó autorización para que el H. Ayuntamiento de Comala suscriba Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Comala y el Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Colima; explicando el contenido, alcances y características del mismo.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a votación la autorización antes señalada; misma que fue otorgada por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del **punto décimo primero** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, el **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez** dio a conocer el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO DE CABILDO

- - - - Comala, Colima, 10 de abril de 2019.

----- En la cabecera municipal de Comala, Colima, siendo las 10:00 horas del día 10 de abril de 2019, reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento del Palacio Municipal, los suscritos CC. **José Donald Ricardo Zúñiga**, Presidente Municipal, **C. Esther Negrete Álvarez**, Síndica Municipal, **Prof. Jaime Ramos García**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Lic. Urbano Carpio Rincón**, Regidor, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **T.A. Lucía Valencia Salazar**, Regidora, **TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, Regidor, **Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio**, Regidora, **Arq. Omar Edel González Montes**, Regidor; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del municipio donde se actúa, con el objeto de la celebración de la Sesión Pública Ordinaria número 12, toman por **unanimidad** el presente acuerdo de cabildo en el que determinan que el municipio de Comala participe en la "*Guía Consultiva de Desempeño Municipal*".-----

----- Se toma de base la anterior determinación considerando los objetivos y metas establecidas por la presente Administración, así como los beneficios que pudiesen generarse para el municipio por su participación en los programas y acciones del INAFED.-----

----- Por lo que en el ánimo de toma una decisión con un sentido de responsabilidad y con apego a un análisis a conciencia y con las consideraciones vertidas en supra líneas, dicha propuesta fue sometida a la consideración de los presentes, y fue aprobada por **unanimidad** de votos, de conformidad con lo que establece los artículos 23 del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala y 41 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, razón por la cual este H. Cabildo Constitucional 2018-2021 del Ayuntamiento de Comala, emite el siguiente:-----

ACUERDO DE CABILDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la propuesta presentada por el C. Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga, para que el municipio de Comala, participe en la "*Guía Consultiva de Desempeño Municipal*". Por ello se le autoriza a realizar las gestiones correspondientes para inscribir al municipio en la Guía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Asimismo, las autoridades municipales manifiestan su compromiso de respaldar la aplicación de Guía durante el periodo de la presente Administración y entregar, de manera documentada, los resultados alcanzados durante la misma a las nuevas autoridades, al inicio de su respectiva gestión.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Guillermo Ramos Ramírez, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes:-----

1) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, realizó el cuestionamiento de que si para el municipio de Comala tendría algún costo el inscribirse a la guía, contestando al mismo el Secretario Municipal.-----

2) En uso de la voz la **Regidora Norma Araceli Carrillo Ascencio**, realizó el cuestionamiento de que a quien se designaría como enlace, contestando al mismo el Secretario Municipal.-----

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el punto de acuerdo antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del **punto décimo segundo** del orden del día, correspondiente a asuntos generales el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún tema que tratar, generándose en su orden de aparición las siguientes participaciones:

- 1) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al siguiente dictamen:

Siendo las 6:15 pm horas del día 10 de Abril del 2019, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C.ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**- Regidora Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud de **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE MARZO 2019, y:**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue **enviada por la C.P. ESTHER CASTELLANOS RODRIGUEZ**, en su carácter de TESORERA MUNICIPAL Del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio TM 231/2019 de fecha 08 de Abril del 2019, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 030/2019, fecha 09 de abril y entregada el día 10 de Abril del 2019 Comisión de Hacienda.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima. , Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado además de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior

TERCERO.- Que de conformidad con el contenido del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, la cuenta pública mensual, corresponde al reporte de la gestión financiera del mes de Marzo, como parte integral de la cuenta pública anual, que rinden el municipio. Documento que deberán contener: el detalle de los ingresos recaudados, así como el registro de los egresos ejercido de conformidad con el presupuesto anual; el estado de situación financiera, y el estado analítico de activos, pasivos y deuda. Que derivado del análisis realizado por la Comisión de Hacienda Municipal en el municipio de Comala, la situación financiera del 1 al 31 de Marzo, y Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un

sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud, es en el ánimo de tomar una decisión a conciencia y analizar puntualmente las situaciones particulares de cada uno de los temas que nos ocupa esta sesión, **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE MARZO 2019** enviada por la C. C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Tesorera Municipal y la presente que indica, del H. Ayuntamiento de Comala.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente otorgarle la **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE FEBRERO 2019.**

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado se ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **MAYORIA** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por **MAYORIA** los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan al Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez y la Tesorera Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Remisión de la Cuenta Pública del Mes de marzo el H. Ayuntamiento de Comala.

SEGUNDO.- Se pone a consideración la **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL H. MUNICIPIO DE COMALA, MES DE MARZO 2019** del Haciendo responsable al Presidente Municipal C. José Donaldo Ricardo Zúñiga y las Funcionarias Oficial Mayor y Tesorera por estar enterado de los temas de la situación financiera y omitir información a regidores y regidoras. Se remite la cuenta publica al H. Congreso del Estado, para los efectos de cumplimiento en tiempo y forma para su revisión, aprobación y fiscalización correspondientes; Se pide al Órgano Mayor de Fiscalización del Congreso del Estado su apoyo para identificar los Ingresos y Egresos de los recursos financieros del Municipio de Comala.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez,** Tesorera Municipio, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen. La Cuenta Pública que se remite al Congreso del Estado de fecha del 1 al 31 de Marzo del 2019, por la Regidora Presidenta y Secretarios de la Comisión de Hacienda T.A. Lucía Valencia Salazar y T.C. S. Ramsés Eugenio Díaz Valencia. Solicitaron revisar documentos que en los oficios del 17 de enero y 11 de Febrero de

este mismo año se solicitaron mediante oficio que se adjunta para su análisis del Órgano Superior de Fiscalización del Congreso del Estado hasta el momento no se han entregado ninguna información. Además de señalar que se precisaron algunos puntos por parte de la comisión de Hacienda y quedo formalmente de la tesorería de remitir la información.

Solicitud: Nomina de todos los trabajadores del H. Ayuntamiento de Comala, Recaudado en el mes de Marzo por los diferentes conceptos Predial, Agua Potable, Prestadores de Servicios, Registro Civil, Obras Públicas, Seguridad Pública, Restaurantes entre otros

Notas: El voto de la Regidora Presidenta y Secretario de la Comisión de Hacienda T. A. Lucía Valencia Salazar y T.C. S. Ramsés Eugenio Díaz Valencia es a favor de la remisión, mas no su contenido, por no estar de acuerdo en los movimientos presupuestarios además por no presentar información más amplia por parte de la tesorera C. P. Esther Castellanos Rodríguez y la Oficial Mayor Roció Solano Orozco.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración la aprobación del dictamen antes señalado; mismo que fue otorgado por **MAYORÍA SIMPLE**.

- - - - Continuando con su participación la **Regidora Lucía Valencia Salazar** manifestó que es necesario que para la realización de la próxima Feria del Ponche, Pan y Café, se tome en cuenta la integración del Comité organizador, y también pidió que se tome en cuenta a los integrantes del Cabildo, ya que en la edición de este año ha habido mucha desinformación, y ya hay un aparte de la sociedad que está cuestionando a los integrantes de Cabildo, y ante la indiferencia de las áreas de la administración municipal respecto a ellos, no han sabido que contestar y resolver las dudas de la sociedad comalteca. Finalmente la Regidora solicitó nuevamente se instruya a la Oficial Mayor para que haga entrega inmediata de los temas de la nómina que se le han pedido, ya que la funcionaria mencionada quedo mal en la reunión de trabajo que se había agendado.

2) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes** dio a conocer el contenido del siguiente documento:-

~~Contenido del documento mencionado por el Regidor Omar Edel González Montes, el cual ha sido tachado con una gran X azul.~~

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large scribble and several initials.

COMALA, COLIMA 09 DE ABRIL DEL 2019.

ASUNTO: INFORME

LIC. GUILLERMO RAMOS RAMIREZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALA.

PRESENTE.

EN ATENCION A SU SOLICITUD TURNADA A LA COMISION DE DESARROLLO URBANO EL DIA 02 DE ABRIL DEL 2019, REFERENTE A LA ASIGNACION DE LA NOMENCLATURA DE LA COMUNIDAD DE LA BECERRERA, ME PERMITO INFORMARLE LO SIGUIENTE:

- ES NECESARIO INSTRUIR A LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO PARA QUE DE MANERA CONJUNTA LLEVE A CABO UNA REUNION CON EL COMISARIO MUNICIPAL PARA DETERMINAR CUAL ES SU PROPUESTA DE NOMBRES (EN SU NOMENCLATURA) DENTRO DEL PLANO DE LA COMUNIDAD CON OBJETO DE PRIVILEGIAR LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA.
- POSTERIORMENTE SOMETER A LA COMISION DE DESARROLLO URBANO LA NOMENCLARURA PROPUESTA, ASI COMO EL SENTIDO DE LAS VIALIDADES DE MANERA GRAFICA PARA INTEGRAR EL EXPEDIENTE.
- UNA VEZ DICTAMINADO Y APROBADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL, ENVIAR A PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL EL ESTADO DE COUIMA.

EN ESPERA DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ASIGNACION DE LA NOMENCLATURA DE MANERA PARTICIPATIVA Y ADECUADA, QUEDO DE USTED, PARA CUALQUIER ACLARACION AL RESPECTO.

ATENTAMENTE

M. ARQ. OMAR EDEL GONZALEZ MONTES

PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL

- - - - Continuando con su participación el **Regidor Omar Edel González Montes**, manifestó que el C. Saúl Fuentes López se acercó con él, para hacer una propuesta referente de la nomenclatura de algunas calles, por lo que en ese sentido el Regidor comentó que es conveniente que en la Dirección de Desarrollo Urbano le dé al peticionario los parámetros necesarios por parte del Ayuntamiento. Por otro lado, el Regidor señaló que el mismo C. Saúl Fuentes López presentó un proyecto relativo a la Zona de Manantlán (Campo 4 y Lagunitas), sin que hasta el día de hoy el área de Presidencia le haya contestado algo al respecto, por lo que solicitó se otorgue la respuesta a la brevedad. Así mismo, el Regidor señaló que hay un problema de abastecimiento de agua en la Colonia de Los Aguajes y la zona Centro por lo que pidió al Presidente Municipal que dé las instrucciones para que se mejore el servicio en la medida de lo posible. Por otro lado, el Regidor señaló que relativo al asunto de la feria, el 5 de abril se solicitó al área de Turismo que atendieran la instrucción de que se presentara el proyecto integral de la feria, sin que haya habido respuesta alguna por parte de los involucrados, motivo por el cual el Regidor realizó la lectura del escrito presentado. Continuando con su participación el Regidor Omar señaló que además de la estrategia vial respecto a la feria no se está presentando adecuadamente, la información no fluye al interior del Ayuntamiento, y sobre todo, estadísticamente todo apunta a que serán insuficientes los espacios de estacionamientos (760 vehículos sin contar los autobuses que puedan llegar) que se proponen, aunado a que la afluencia de los vehículos en horas pico sobre la calle Benito Juárez será de alrededor de un 300% de la habitual, señalando que es claro que no se hizo un análisis a conciencia de lo que implica cerrar la calle Fco. I. Madero. Por otro lado, el Regidor denunció que existen firmas en el área de Seguridad

Pública de un supuesto pago a policías que se dio, donde del solo análisis del control de nómina se puede apreciar que las firmas no coinciden con las identificaciones de los policías, por lo que en ese sentido pidió al Presidente Municipal revise todas y cada una de las nóminas, se denuncie a las autoridades correspondientes dicho delito ya que es una situación grave, que se haga una investigación interna y que se pida a la Fiscalía realice las investigaciones correspondientes. Continuando con su participación el Regidor manifestó que cuando se dio la autorización de los puestos de primer nivel, se solicitó un plan de trabajo para cada una de las áreas ya que los resultados de una administración tienen que ser medibles, sin embargo, ha habido detalles al interior de varias áreas lamentables, citando el ejemplo del despido injustificado que sufrieron algunos policías, señalando que lo preocupante es que ni siquiera se ha conformado el Consejo de Honor y Justicia y ya se les despidió, hecho que va a generar demandas por parte de esos trabajadores que seguramente por no cuidar el proceso legal perderá el Ayuntamiento, y por tanto se habrán de pagar altas sumas de dinero; por lo que en ese sentido el Regidor manifestó que es preocupante y lamentable exista tanta irresponsabilidad desde el área Jurídica, en la Oficialía Mayor y en la misma Dirección de Seguridad Pública, solicitando que en lo que respecta a la situación de seguridad es necesario se revise la misma, porque los problemas que se han venido acarreado son insostenibles. -----

3) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, manifestó que referente al tema de la Feria del Ponche, Pan y Café es necesario reiterar que el proceso que se siguió en cuanto a la organización no fue el mejor, ya que no se tomó en cuenta ni a los integrantes del Cabildo, ni a los vecinos de las calles que se pretenden cerrar, por lo que en ese sentido solicitó se indique al Director de Seguridad tome en cuenta a los antes mencionados. Siguiendo con su participación el Regidor hizo del conocimiento de los integrantes del Cabildo que en la comunidad de Cofradía, cuando se instala el tianguis con los puestos se obstruye la cochera del edificio donde está situado el "Proyecto Amigo", por lo que en ese sentido solicitó se instruya a quien corresponda para que se solucione esa problemática. Por otro lado, el Regidor manifestó que en el área de seguridad pública tendrá mucho trabajo en el tema de la próxima Feria del Ponche, Pan y Café, por lo que solicitó que se analice se contrate personal eventual para resguardar la seguridad de los habitantes y los habitantes, además pidió se considere también la contratación de personal para el área de Protección Civil. En otro tema, el Regidor pidió se instruya al Director de Seguridad Pública y Vialidad para que elabora una estrategia vial en la calle que va hacia el arroyo conocido como "el chico", particularmente a la altura del negocio de la carnicería que está en dicha calle, ya que hay muchos problemas por el taponamiento que se realiza día a día. Continuando con el uso de la voz el Regidor manifestó que se han acercado a su persona diversos taxista de la zona centro, para quejarse de que no se les está considerando para nada, que al día de hoy se les ha asignado algún espacio inadecuado para trabajar en el período de feria, y sobre todo, no se está considerando el servicio de transporte tan vital que prestan durante la feria, por lo que pidió al Presidente Municipal se sensibilice y se busque una solución viable. Por otro lado, el Regidor manifestó que se debe tener muy en cuenta que orgullosamente Comala sigue ostentando la denominación de Pueblo Mágico, que si bien es cierto ya se canceló el programa a nivel federal, recordó que existe un comité ciudadano que debería ser tomado en cuenta para la organización de la feria. Finalmente el Regidor comentó que antes los cambios que se tuvieron que hacer en el área de Protección Civil, y ante la inminente

carga de trabajo tan fuerte que va a tener dicha área durante el evento de la feria, propuso que se designe al C. Cruz Zamora Verján al menos como encargado de despacho durante el periodo de la feria, ya que si es necesario exista un responsable y el ciudadano mencionado tiene la espertis y la experiencia en el aérea. - - - - -

4) En uso de la voz la **Síndica Municipal Esther Negrete Álvarez**, señaló que referente al tema de seguridad pública que comento el Regidor Omar, solo se debe recordar que desgraciadamente a ésta administración le tocó enfrentar el procedimiento de depuración de la institución policiaca municipal, sin embargo, es un proceso que desde hace ya varios años se pretendía hacer, en ese sentido pidió se tome en cuenta de que no es querer despedir gente solo porque sí, sino que es una obligación que la misma ley le exige al Ayuntamiento, y que solo se deberá cuidar que el proceso se realice apegado a derecho, y sobre todo que se aclare que no es nada personal en contra de esos trabajadores. - - - - -

5) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, manifestó que referente al tema de los policías deberá respetarse la parte económica que les corresponde, esto para que sea todo legal y reciban esas personas lo que ya han ganado por el paso del tiempo. Además pidió que se considere que si ya se despidieron elementos la Dirección cuenta con menos personal, y si ya antes de ese proceso ya se hablaba de que faltaba personal, pues dicha situación se ha agravado, por lo que pidió se dé de alta a elementos nuevos que si cumplan con los requisitos que la misma ley exige. Finalmente la Regidora señaló que los Directores tienen que hacer llegar a los miembros del Cabildo los informes que les soliciten, puntualizó que si le gustaría apoyar en lo que haga falta, sin embargo, hizo notar que hace mucha falta comunicación entre las áreas y los integrantes del Cabildo. - - - - -

6) En uso de la voz el **Regidor Jaime Ramos García**, manifestó que es necesario se le dé seguimiento al tema del panteón de la comunidad de Suchitlán, ya que en la sesión pasada se comentó que se habría de convocar a los integrantes del Cabildo a una reunión con el Director de Obras Públicas, y hasta el día de hoy no se ha llevado a cabo la misma y los días han seguido pasando; por lo que en ese sentido pidió al Presidente Municipal que se agende la fecha de una vez al terminar la Sesión de Cabildo. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo tercero** del orden del día, y al no existir más asuntos que tratar, se procedió a la clausura de la décima segunda sesión ordinaria del primer año de ejercicio constitucional por parte del **Ciudadano Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, siendo las 14:18 (catorce horas con dieciocho minutos) del día 10 (diez) de abril del 2019, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE.** - - -


C. José Donald Ricardo Zúñiga
Presidente Municipal


Lic. Guillermo Ramos Ramírez
Secretario del Ayuntamiento


C. Esther Negrete Álvarez
Síndica

REGIDORES:



Prof. Jaime Ramos García



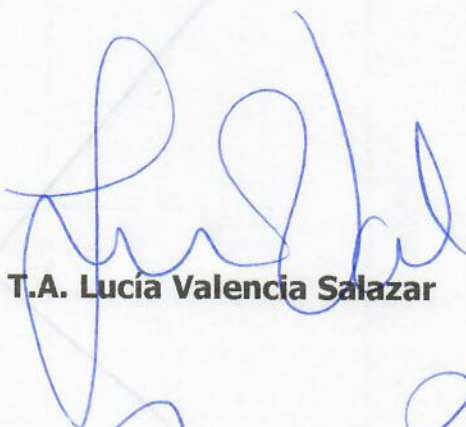
Licda. Elba de la Vega Pascual



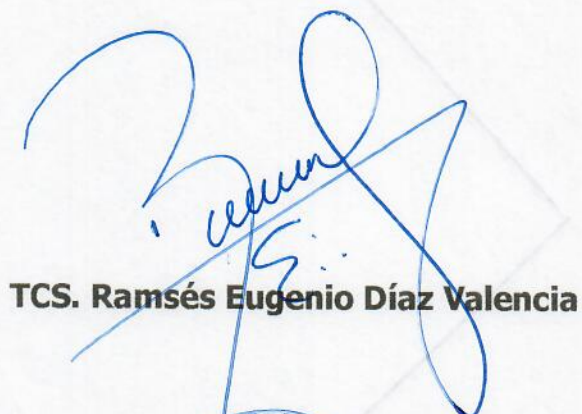
Lic. Urbano Carpio Rincón



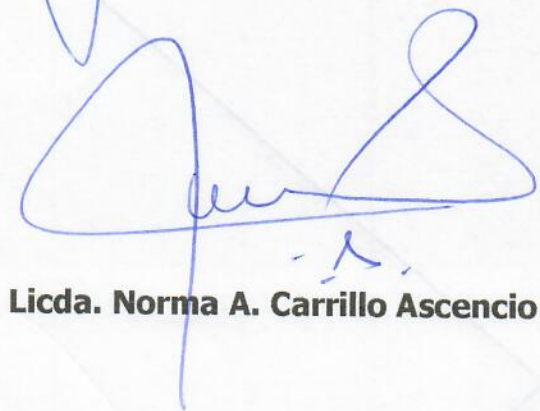
Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez



T.A. Lucía Valencia Salazar



TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia



Licda. Norma A. Carrillo Ascencio



M.Arq. Omar E. González Montes

----- Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del Municipio de Comala, Colima, celebrada el día miércoles 10 de abril de 2019 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. -----